

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del ocho de abril de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente en funciones Raúl Enrique Morales Cadena, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por turno y en virtud de la ausencia del Magistrado Armando Villanueva Mendoza, le correspondió asumir la Presidencia, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente en funciones declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 16/2015 del seis de abril de dos mil quince, del Magistrado de la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta, su nombramiento de Secretario Projectista interino, adscrito a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Francisco Javier Ruiz Reta su nombramiento de Secretario Projectista interino, por el término de tres meses, y se le

adscribió a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, con efectos a partir del trece de abril de dos mil quince.-----

2.- Oficio 75/2015 del seis de abril de dos mil quince, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Erick Efraín Altamirano Alvarado, su nombramiento de Actuario interino adscrito a esa Central de Actuarios.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Erick Efraín Altamirano Alvarado, su nombramiento de Actuario interino, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil quince, y se le adscribió al Séptimo Distrito Judicial, con residencia en El Mante, por lo que estará coordinado en sus funciones por la Central de Actuarios del mencionado Distrito Judicial.-----

3.- Oficio 96/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoras.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante y aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoras, por el

término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de marzo de dos mil quince.-----

4.- Oficio 94/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se nombre a Ana Karen Luna Narváez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL) del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, con motivo de la renuncia presentada por la licenciada Roxana Guerrero Galván, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar a Ana Karen Luna Narváez, Oficial Judicial “B”, y se le adscribió al Centro de Orientación e Información (TRIBUNATEL) del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de abril de dos mil quince.-----

5.- Oficio 270 del veintisiete de marzo de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a Kassandra Yaritza de la Cruz Vela, Oficial Judicial “B”, adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, con motivo de la renuncia presentada por Juan de Jesús Samaniego Pérez, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar a Kassandra Yaritza de la Cruz Vela, Oficial Judicial “B”, y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo

Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de abril de dos mil quince.-----

6.- Oficio 1177 del siete de abril de dos mil quince, de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se acordó conceder a la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montañó, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días nueve y diez de abril de dos mil quince, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

7.- Oficio 586/2015 del seis de abril de dos mil quince, del licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias médicas que adjunta, de conformidad además con el artículo 86 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder al licenciado José

David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, a saber: diez, trece y catorce de abril de dos mil quince, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

8.- Oficio sin número del seis de abril de dos mil quince, de la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se acordó conceder a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por el término de cinco días, comprendido del seis al diez de abril de dos mil quince, debiendo el titular del órgano jurisdiccional en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia.-----

9.- Escrito del treinta de marzo de dos mil quince, del licenciado Alfredo Hernández Zaleta, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, dado que el mismo se funda en la intervención quirúrgica a la que será sometida su esposa con motivo del nacimiento de su hijo, con apoyo en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, se acordó procedente conceder a Alfredo Hernández Zaleta, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días comprendidos del seis al diez de abril de dos mil quince.-----

10.- Oficio 689/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Dr. Alfredo Castillo Camacho, Especialista en Enfermedades Respiratorias, a favor del licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Dr. Alfredo Castillo Camacho, Especialista en Enfermedades Respiratorias, a favor del licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres días, contados a partir del siete de abril de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

11.- Oficio 123/2015 del veintisiete de marzo de dos mil quince, de la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho del Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cinco días, comprendidos del veinticinco al veintinueve de marzo de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

12.- Oficio 1251 del seis de abril de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Nancy Isela Salazar Domínguez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia

de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de noventa días, comprendidos del cuatro de abril al veintiséis de junio de dos mil quince, se acordó se tome nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

13.- Oficio 95/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, mediante el cual propone se comisione al licenciado Hugo Advento García Camargo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, realice funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dada la vacante generada con motivo de la comisión conferida al licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero en la Novena Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, aunado a la propuesta que se hace, además se cuenta con la anuencia del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, se acordó comisionar al licenciado Hugo Advento García Camargo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, realice funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del nueve de abril al treinta de junio de dos mil quince.-----

14.- Oficio 97/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual

propone el cambio de adscripción del licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acordó cambiar de adscripción al licenciado Jesús Marcelo González Carrillo, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria, con efectos a partir del trece de abril de dos mil quince.-----

15.- Oficio 97/2015 del siete de abril de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción de César Ignacio Valdez García, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se acordó cambiar de adscripción a César Ignacio Valdez García, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Victoria al Juzgado de Primera Instancia Mixto

del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, con efectos a partir del trece de abril de dos mil quince.-----

16.- Escritos presentados el siete de abril de dos mil quince, de los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en su carácter de peritos designados por este Consejo y por la licenciada CONFIDENCIAL, mediante los cuales rinden sus dictámenes periciales, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL adscritos al Juzgado CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL, en la época de los hechos; y en contra de las licenciadas CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ambas en su carácter de titulares del mencionado órgano jurisdiccional, en la época de los hechos.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 336 y 341 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tuvo a los comparecientes rindiendo en tiempo y forma los dictámenes periciales en materia de grafoscopía y documentoscopía y dada la naturaleza colegiada de la probanza y tomando en consideración que los dictámenes presentados por la licenciada **CONFIDENCIAL**, perito ofrecida por este Consejo, y por el licenciado **CONFIDENCIAL**, perito designado por la servidora judicial **CONFIDENCIAL**, arriban a la misma conclusión, se tuvo por desahogada la prueba pericial, ordenándose agregar a sus antecedentes. Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento administrativo de queja, con fundamento en el artículo 114, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declaró cerrada la dilación probatoria otorgada y se dispuso dictar en su oportunidad la resolución definitiva que en derecho corresponda.-----

17.- Escritos presentados el siete de abril de dos mil quince, de los licenciados CONFIDENCIAL, abogada autorizada por la licenciada CONFIDENCIAL, y CONFIDENCIAL, perito designada por este Consejo, mediante los cuales solicitan ampliación del término concedido a efecto de rendir los dictámenes periciales respectivos, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL adscritos al Juzgado CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL, en la época de los hechos; y en contra de las licenciadas CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ambas en su carácter de titulares del mencionado órgano jurisdiccional, en la época de los hechos.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, fracción II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en los preceptos 337, 338, 339, 340, 341 y 355 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes, estimándose que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, tomando en consideración que en esta propia fecha, se tuvo a los licenciados CONFIDENCIAL, perito designada por este Consejo y CONFIDENCIAL, perito designado por la licenciada CONFIDENCIAL, rindiendo sus dictámenes respectivos.-----

18.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de abril de dos mil quince, del Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL, relativo al procedimiento de queja seguido a instancia de CONFIDENCIAL contra los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, adscritos al Juzgado CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL, así

como en contra del licenciado CONFIDENCIAL, titular inmediato anterior del órgano jurisdiccional antes descrito.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que les fue concedido a los licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, para que desahoguen la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta.-----

19.- Escrito presentado el treinta de marzo de dos mil quince, de Reyna Omega Martínez de la Torre, mediante el cual promueve queja contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----

ACUERDO.- Se ordenó registrar y formar expediente y respecto al escrito mediante el cual se promueve queja administrativa en contra del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, se advierte que el planteamiento es inadmisibile, toda vez que no se cumple con los requisitos legales que prevé el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en razón que de los hechos que narra la compareciente, únicamente hace referencia al cargo que ocupa el servidor público, omitiendo mencionar el nombre del mismo, no acompaña el certificado por el importe máximo de la multa que pudiere imponerse a la quejosa en caso de notoria improcedencia, de acuerdo a lo establecido por el numeral 114, fracción IV, párrafo segundo, de la invocada Ley Orgánica, ni ofreció las pruebas en que sustente sus imputaciones, ya que si bien es cierto anuncia pruebas, también lo es, que no acompaña copia certificada del expediente de primera instancia, ni exhibe el escrito donde haya solicitado copia del mismo. En ese orden de ideas, se determinó que no es de admitirse a trámite el procedimiento de queja planteado. Por otra parte, atento a la naturaleza de los hechos que se versan, atendiendo al

interés superior del menor en mención, se dispuso remitir copia del escrito de cuenta al Director de Visitaduría Judicial, a fin de que realice la investigación respectiva con base en los hechos señalados, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura el informe correspondiente. Por último, se ordenó notificar a la compareciente en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones.-----

20.- Escrito presentado el siete de abril de dos mil quince, del Dr. Juan José Hernández Rojas, mediante el cual promueve queja contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Se ordenó registrar y formar expediente. Ahora bien, respecto al planteamiento de queja administrativa que se realiza a instancia de parte en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, se advierte que el mismo es inadmisibile, debido a que el escrito inicial no cumple con los requisitos legales de substanciación previstos por el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que no se establece de manera clara y precisa el nombre del servidor judicial contra quien promueve, no ofrece pruebas que sustenten sus imputaciones y no acompaña certificado por el importe máximo de la multa que pudiere imponerse al quejoso en caso de que el procedimiento de queja fuera notoriamente improcedente. En torno a lo anterior, al incumplir con los requisitos legales, se determinó que no es de admitirse a trámite el procedimiento de queja planteado. Por otra parte, considerando la naturaleza de los hechos que se versan, atendiendo al interés superior de los menores hijos, se dispuso girar copia del escrito de cuenta y del presente proveído al Director de Visitaduría Judicial, a fin de que realice la investigación respectiva, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura el informe correspondiente. Por último, toda vez que el

promovente no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se dispuso notificarle el presente proveído a través de los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

21.- Escrito presentado el siete de abril de dos mil quince, de Silvestre Jesús Delgado Aguirre, mediante el cual promueve queja y denuncia contra Norma Alicia Montoya García y sus asesores legales, los licenciados Ignacio Briseño Carrillo y Samuel A. Salinas Rivera.-----

ACUERDO.- Se ordenó registrar y formar expediente. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo es competente para conocer únicamente de las quejas que se insten en contra de los servidores públicos del Poder Judicial, y del escrito de cuenta se advierte que la queja que se plantea se dirige en contra de particulares, motivo por el cual este Consejo es incompetente para conocer de la misma, por tal motivo, no es de admitirse a trámite el procedimiento de queja planteado. Por otra parte, respecto a la denuncia que hace el promovente sobre posibles conductas delictivas, esta autoridad se declara incompetente de analizarlos, sin embargo el ocursoante conserva expedito su derecho de denunciar los hechos ante la autoridad ministerial correspondiente. Por último, con fundamento en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que señala domicilio fuera de esta ciudad, se dispuso notificar al compareciente el presente proveído en los estrados de esta Secretaría.-----

22.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del seis de abril de dos mil quince, con relación a las observaciones hechas por la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal en el Toca CONFIDENCIAL deducido del proceso CONFIDENCIAL instruido contra CONFIDENCIAL por el delito de CONFIDENCIAL ante el

Juzgado CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, por la actuación irregular que se atribuye al licenciado CONFIDENCIAL; dictamen donde se estima procedente iniciar, de oficio, el procedimiento de queja administrativa.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 109, 110 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estimó necesario iniciar, de oficio, el procedimiento de queja contra el licenciado **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL** adscrito al Juzgado **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordenó registrar y formar expediente. Consecuentemente, por conducto del Actuario que designe la Central de Acuarios de **CONFIDENCIAL**, y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, se dispuso notificar de manera personal al licenciado **CONFIDENCIAL** y correr traslado con copia de las actuaciones y dictamen descritos, así como del presente proveído, para que dentro del término de cinco días, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, en la inteligencia que para estimar su oportunidad, se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, previniéndole para que designe en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, así como para que al desahogar la vista, exhiba copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL**. Toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tuvieron como prueba, las documentales públicas consistentes en la resolución remitida por el Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia

del Estado, adjunta a su oficio **CONFIDENCIAL** del siete de enero de dos mil quince, emitida dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, y el oficio sin número, de fecha seis de septiembre de dos mil quince, en que se contiene el dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina de este Consejo de la Judicatura.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez Consejero	Elvira Vallejo Contreras Consejera
Héctor Luis Madrigal Martínez Consejero	Ernesto Meléndez Cantú Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (30) treinta del acta de Sesión Plenaria de fecha (31) treinta y uno de marzo de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón